

LA AGROINDUSTRIA DE LA PIÑA EN COSTA RICA: UNA DISPUTA ENTRE EL BENEFICIO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS.



Soledad Castro
CEDARENA
Vicepresidenta del Comité
de Miembros de la Unión
Internacional de
Conservación de la
Naturaleza (UICN)



Pronunciamento
Comité de Miembros UICN

Crecimiento no controlado del monocultivo de piña trae graves consecuencias ambientales y sociales para Costa Rica.

CEDARENA, Preserve The Planet, PRETOMA, Fundación Bandera Ecológica, Fundación Urbana para el Desarrollo (FUDEU), Terranostra, Universidad para la Cooperación Internacional, Sociedad Mesoamericana de Biología de la Conservación, Corredor Biológico Talamanca, APREFLOFAS.

1. Que las instituciones del Estado costarricense tienen la obligación constitucional de tutelar el derecho a la salud, a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (artículo 50 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*).
2. *Principio precautorio* que establece la protección del medio ambiente e impedir su degradación (Ley Biodiversidad).
3. Aumento exponencial de la producción. Cifras del MAG indican para el 2001 se reportaban 13.500 hectáreas y para el 2013 tan sólo 50.000 (270%). Según PROCOMER indican que la actividad ha pasado de 148,5 millones de dólares en el 2001 a 790 millones para el 2013 (515%).



4. Las principales preocupaciones asociadas con una expansión sin mecanismos adecuados de control del cultivo de la piña.
5. Que el Decimoséptimo Informe del Estado de la Nación señala que la actividad piñera sigue sobresaliendo por su crecimiento y alto grado de conflictividad y que los sectores académicos y ecologista han advertido sobre las severas implicaciones

6. País registra las cantidades más altas de importaciones de agroquímicos en su historia.
7. Pese a estudios realizados desde 1996 por el Laboratorio Nacional de Aguas del AyA y de estudios posteriores (1999-2004) en asocio con el IRET (UNA) sobre la alta vulnerabilidad de los acuíferos en Siquirres (2004), los cultivos de piña se desarrollaron sin ningún tipo de previsión o medidas de mitigación.



8. Que la Asamblea de Naciones Unidas en su sesión No. 64/292 de julio del 2010, reconoció que el acceso al agua es un derecho humano fundamental y necesario para el pleno disfrute de los otros derechos humanos. Para poder disfrutar de ese derecho se requiere que el agua sea de calidad adecuada.
9. La Experta Independiente de Naciones Unidas para el cumplimiento del Derecho Humano al Agua, Catarina de Albuquerque, expresó en el Informe de su visita a Costa Rica en el 2009, su preocupación al respecto.
10. La expansión acelerada de este monocultivo carece de una adecuada planificación y control por parte de las instituciones públicas encargadas.
11. Algunos gobiernos locales han tenido que tomar medidas ante la problemática como el Consejo Municipal de los cantones de Pococí y de Guácimo.

Acuerdos:

- Instar a las instituciones del Estado costarricense, en particular al Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones a que den cumplimiento a los mandatos, que tanto por resolución de la Sala Constitucional, como por su propio marco jurídico, están en la obligación de responder, específicamente, en el caso de las afectaciones a la salud, al ambiente y a las comunidades, que los cultivos de piña están causando.

- ⦿ Solicitar al Consejo Presidencial Ambiental que realice una valoración sobre la situación de las plantaciones de piña y los efectos que está produciendo sobre la salud, el ambiente y la situación socioeconómica de las poblaciones vecinas, con miras a tomar acciones concretas como una moratoria nacional, o bien mayores regulaciones y control de dichas actividades.

- Acompañar a las organizaciones miembros del Comité Nacional UICN en sus esfuerzos porque se regule y fiscalice adecuadamente la actividad piñera en el país, para evitar las afectaciones que está produciendo en las comunidades aledañas y por alcanzar el derecho a una vida digna, a un ambiente sano, a la salud y al agua en cantidad y calidad adecuada.

Respuesta del Consejo Ambiental Presidencial

- El ambiente es y ha sido prioritario en este Gobierno, ustedes lo saben porque hemos emprendido acciones encaminadas a su protección, cito nada más como ejemplo el decreto para la no exploración petrolera, a pesar de la crisis energética mundial. Si ustedes presentan al Gobierno una opción viable e inmediata que sustituya los 27.500 puestos de trabajo directo que genera el sector, más los 110.000 indirectos, los \$723 millones en divisas producto de la exportación de piña fresca más los \$97.5 millones de exportaciones de jugos y concentrados y la importante participación de esta actividad en el PIB, caso contrario es muy difícil atender su solicitud.



Caso de contaminación con agroquímicos en el agua del acueducto comunal de Milano de Siquirres, Limón.



- ◉ Desde 1996 en el cual el Ing. Moisés Bermúdez advirtió sobre el riesgo de contaminación (Arrellano, F. et al. 2009).
- ◉ En el 2003 el IRET realizó pruebas fisico-químicas comprobando contaminación con agroquímicos como el Diuron, Bromacil y Triadimefón (IRET; 2004).
- ◉ Es hasta el 2007 que el AyA empieza a suministrarles a las y los vecinos de las comunidades de Milano, Luisiana, La Francia y El Cairo, de Siquirres agua transportada por camiones cisterna costeados con recursos públicos. Datos oficiales del propio AyA indican un costo de 27.000 dólares mensuales, es decir 1.944.000 dólares durante los últimos 6 años.

- Es hasta el 2007 que el AyA empieza a suministrarles a las y los vecinos de las comunidades de Milano, Luisiana, La Francia y El Cairo, de Siquirres agua transportada por camiones cisterna costeados con recursos públicos. Datos oficiales del propio AyA indican un costo de 27.000 dólares mensuales, es decir 1.944.000 dólares hasta la fecha.
- El 29 de mayo del 2009 la Sala Constitucional en la Resolución N° 2009-09041 y declara con lugar el recurso interpuesto contra Frutex S.A., MinSalud, AYA, MINAET y la Municipalidad de Siquirres.

- ⦿ Contradicción en los análisis del agua, que incluso fue denunciada por el Laboratorio Nacional de Aguas del AyA al Ente Acreditador.



¿Respuesta Estatal?



- ⦿ Ministerio de Salud vía decreto ejecutivo pretendía legalizar la presencia de diurón y bromacil en el agua para consumo humano.
- ⦿ María Luisa Ávila afirma públicamente que es un caso de “histeria colectiva”.
- ⦿ No se han realizado estudios epidemiológicos a 10 años de exposición.
- ⦿ Una de las propuestas es que el AyA asuma el servicio de abastecimiento. ¿Tiene el Acueducto Comunal responsabilidad del daño?

La organización social ante la problemática: Frente Nacional de Sectores Afectados por la Producción Piñera (FRENASAPP)



- ⦿ Nace en el 2008.
- ⦿ Espacio de articulación de comunidades afectadas.
- ⦿ Ha trabajado en incidencia política, estrategia legal de denuncia, realización de campañas de información, capacitaciones.
- ⦿ Se ha logrado visibilizar la problemática a nivel nacional e internacional, así como evidenciar que no son conflictos aislados.
- ⦿ Se hizo una propuesta de decreto de moratoria desde el año 2009.

Violaciones a derechos humanos

- ⦿ Derecho a un ambiente sano
- ⦿ Derecho al equilibrio ecológico
- ⦿ Derecho a la salud
- ⦿ Derecho de acceso al agua en calidad adecuada
- ⦿ Derecho a un trabajo digno
- ⦿ Derecho a la vivienda
- ⦿ Derecho a una alimentación adecuada

Plataforma Nacional de Comercio y Producción de Piña Responsable

- La Plataforma es liderada por la vice-Presidencia de la República con participación de: MINSALUD; MAG; MINAE, SETENA, Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, empresas privadas como Walmart, la certificadora Rain Forest Alliance, Del Monte, Banacol, con el apoyo del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y algunas cámaras empresariales agrícolas, como la Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña (CANAPEP)

¿Piña Responsable?

- A pesar de las numerosas denuncias legales las comunidades no han sido escuchadas por parte de las instituciones del Estado, y en su lugar, han apoyado y defendido a las empresas piñeras. La Plataforma es un claro reflejo de esto, ya que es espacio en el que participan mayoritariamente las grandes empresas exportadoras de piña, así como las instituciones del Estado que promueven e impulsan la actividad como Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
- Desde junio del 2011 año expresamos nuestra negativa a participar en dicho espacio, señalando entre muchos puntos **la poca o nula neutralidad del espacio y el claro posicionamiento a favor del sector empresarial (FRENASAPP, 2011).**

Conclusiones



- Actitud complaciente del Estado.
- Judicialización del conflicto responde a ineficiencia de la administración por actuar en forma preventiva o por dar soluciones.
- A nivel comunal existe una gran desconfianza en el sistema.
- Buenas prácticas NO son suficientes.
- La “responsabilidad” no existe en una problemática de violación de derechos humanos.
- Conflicto de políticas públicas en materia ambiental y agrícola.